

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 53	Martes 03 de Julio de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina
			Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
N° 662 - SINTETIZADO	1847
ECyT. N° 663- DISPONESE LA CREACION A PARTIR DEL PERIODO LECTIVO 2018 DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS	1847/1849
<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
S. N°s. 546, 583, 848, 849, 855 y 856 - SINTETIZADAS	1850/1851
<u>AÑO 2017</u>	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
S. N° 2479 - SINTETIZADA	1851
<u>RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	
OSEP. N°s. 90 al 100 - SINTETIZADAS	1851/1852
<u>AÑO 2017</u>	
OSEP. N°s. 110 al 161 - SINTETIZADAS	1852/1860
<u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
<u>AÑO 2017</u>	
SPG. N°s. 430 al 432 - SINTETIZADAS	1860/1861
<u>DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS</u>	
<u>PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
STI. N° 17 - APRUEBASE LA IMPLEMENTACION DEL MODULO LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE) DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICO (GDE)	1861/1864
DPM. N° 43 - APRUÉBESE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL MINERO (SIT-MIN) EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA	1864

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. ECyT. N° 662 – 06-06-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología – Designase al Personal auxiliar docente: Roxana Beatriz Carrizo, DNI. N° 28.647.505, Dcto. ECyT. N° 245/16, en la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital; Natalia Carolina González, DNI. N° 27.068.807, Dcto. ECyT. N° 393/16, Escuela Secundaria N° 82, Dpto. Andalgalá; Mónica del Valle Tula, DNI. N° 18.467.136, Dcto. ECyT. N° 953/16, Escuela Secundaria N° 69, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo y Raquel Alejandra González, DNI. N° 23.883.317, Dcto. ECyT. N° 1552/15, Escuela Secundaria N° 15 «Libertador Gral. San Martín», Dpto. Tinogasta, todas por Cargo Vacante por Jubilación, Preceptores, Interinos, para prestar servicios en establecimientos educativos de este Ministerio. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Decreto ECyT. N° 663**DISPONESE LA CREACION A PARTIR DEL PERIODO LECTIVO 2018 DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expte. D - N° 7974/2017 Agregados P - N° 11626/2017, C - N° 15439/2017 y D - N° 28571/2016, por el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la creación de Escuelas Secundarias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 542/543, obran Notas D.E.S. N° 085/2017 y N° 031/2018, por las que la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la creación de Escuelas Secundarias

(ex Anexos) que funcionan en las distintas localidades del Departamentos de la Provincia.

Que la Dirección de Educación Secundaria ha procedido a la elaboración de los Proyectos de creación de las nuevas Escuelas Secundarias que funcionan como Anexos en los edificios de las Escuelas Primarias en los cuales se consideran los siguientes aspectos: Estado de Situación; Estudio de Factibilidad, Fundamentación, Propuestas y Justificación de la creación de la Orientaciones en cada una de las instituciones a crear.

Que asimismo, el personal técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo ha producido los pertinentes Informes de Relevamiento de cada una de las Escuelas Secundarias.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 3° establece que: «La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación».

Que en función de la reforma educativa proveniente de la Ley 26.206 es necesaria la reestructuración de las instituciones educativas para que éstas tengan en un mismo edificio la oferta del secundario completo, asegurando el enriquecimiento escolar con la capitalización de los recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión escolar, al tiempo de acompañar a los docentes y equipos directivos a partir de la actualización y organización de las instituciones escolares.

Que el Artículo 34 de la Ley Provincial de Educación 5.381 establece que: «El Estado Provincial asegurará el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria mediante una política de Estado que extienda la oferta educativa existente hasta alcanzar la cobertura universal, promoviendo estrategias que aseguren la permanencia de los/as alumnos/as en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, e implementando programas de inclusión o reinserción de los/as adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad».

Que en ese marco, es necesario garantizar la continuidad y obligatoriedad de los estudios de todos los alumnos de nivel secundario evitando interferir en las cuestiones de organización familiar y procurando mantener la oferta del nivel en aquellas zonas donde no hay otras posibilidades.

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha incorporado las correspondientes Plantas Orgánicas Funcionales de las nuevas unidades educativas.

Que a fs. 461/463, ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 017/2018.

Que a fs. 541, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que la transformación de los Anexos en nuevas escuelas no produce un impacto presupuestario diferente al actual ya que se trata de un reordenamiento de espacio físico que consiste en el traslado del personal (docente, no docente y alumnado) al nuevo Establecimiento Educativo sin modificaciones del personal correspondiente a cada uno de ellos.

Que a fs. 546, obra Nota S. de P. N° 488/2018 de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien expresa que la creación de Escuelas Secundarias -ex Anexos-, no producirían modificaciones en el nivel y categoría programática de gastos que actualmente están cubiertos con el Presupuesto vigente.

Que a fs. 551/554, se expide Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en Dictamen A.L.G. N° 038/2018, quien expresa que conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, no existen objeciones legales para dar continuidad al trámite a tenor de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 5381.

Que a fs. 560/563, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 263/2018, quien manifiesta que, conforme los fundamentos vertidos y la legislación provincial vigente, considera que puede el Poder Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo disponiendo la creación de las Escuelas Secundarias en las localidades de la Provincia descriptas en los presentes obrados.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 5.381, el Estado Provincial tiene la responsabilidad originaria, primordial e indelegable de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad, equidad y justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación de la comunidad educativa, las familias y las organizaciones sociales (Título I, Capítulo I, Artículo 4°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación, a partir del período lectivo 2018, de las Escuelas Secundarias Orientadas, que se detallan en el Anexo del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Apruébanse las Plantas Orgánicas Funcionales de las Escuelas Secundarias Orientadas creadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá gestionar, ante la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las reasignaciones presupuestarias necesarias para el devengamiento de las obligaciones emergentes de las escuelas creadas por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO					
Denominación	Orientación	Localidad	Departamento	Funciona en	
Escuela Secundaria N° 84	Turismo	Capital	Capital	Escuela Primaria N° 323 "Juan Alfonso Carrizo"	
Escuela Secundaria N° 85	Educación Física	Belén	Belén	Escuela Primaria N° 6 "Fray Mamerito Esquilú"	
Escuela Secundaria N° 86	Educación Física	Fiambalá	Tinogasta	Instituto de Educación Superior Fiambalá	
Escuela Secundaria N° 87	Ciencias Sociales y Humanidades	San Pedro	Santa Rosa	Escuela Primaria N° 213 "Provincia de Salta"	
Escuela Secundaria N° 88	Ciencias Sociales y Humanidades	Lavalle	Santa Rosa	Edificio propio	
Escuela Secundaria N° 89	Educación Física - Economía y Administración - Ciencias Sociales y Humanidades	Capital	Capital	Escuela Primaria N° 198	
Escuela Secundaria N° 90	Ciencias Sociales y Humanidades	Famatanca	Santa María	Escuela Primaria N° 307	
Escuela Secundaria N° 91	Agroambiente	Puerta de Corral Quemado	Belén	Escuela Primaria N° 350	
Escuela Secundaria N° 92	Educación Física	Capital	Capital	Hogar Escuela N° 602	
Escuela Secundaria N° 93	Economía y Administración - Ciencias Naturales	Capital	Capital	Escuela Primaria N° 992	

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. S. N° 546 – 07-05-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 267/18, modalidad compra cerrada, realizada para la adquisición de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y Equipo (Mamógrafo Raycord M 3000) con destino al Area Programática N° 12 , Hospital de Santa María, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial \$ 120.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, confeccionadas por la Div. Compras del SAF.011. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora: a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y la Jefa del SAF.011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 583 – 10-05-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 272/18, para la adquisición de Ecógrafo Dop Cr Portatil, con destino al Area Programática N° 1 del Ministerio de Salud, con un presupuesto oficial de \$ 358.763,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, fijándose el acto de apertura de las propuestas en Div. Compras del SAF.011, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la Ciudad de S. F. V. de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora: a la Jefa del SAF.011 y la Coordinadora del Programa Sumar. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 848 – 27-06-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 03/18, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Medicamentos para uso Oral) con destino al Servicio de Farmacia Central de la Subsec. Asistencia en Salud Pública, Ministerio de Salud con un presupuesto oficial de \$ 3.973.180,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y

Condiciones Generales, Particulares y Anexo I de la Licitación, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas el 27JUL18, a las 10:00 hs., en el Area Div. Compras del Ministerio, sito en Chacabuco N° 169, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Jefa del SAF. 011 y Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 849 – 27-06-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 04/18, Modalidad Compra Diferida, para la adquisición de Utiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio (material de curación), con destino a la Dirección de Farmacia Central, de la Subsec. de Asistencia en salud pública, con un presupuesto oficial de \$ 2.890.825,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Anexo I de la Licitación, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas el 25JUL18, a las 10:00 hs., en el Area Div. Compras del Ministerio, sito en Chacabuco N° 169, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Jefa del SAF. 011 y el Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 855 – 27-06-2018 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 267/18, modalidad compra cerrada, autorizada mediante Resol. Ministerial S N° 546/18, realizada para la adquisición de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y Equipo (Mamógrafo Raycord M 3000) con destino al Area programática N° 12, Hospital Zonal de Santa María, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial \$ 120.000,00 y adjudicase a la firma Integral E de Lizárraga Laura Inés, CUIT. 27-32415014-0, el Item N° 1 como Unico Proponente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 856 – 27-06-2018 – **Salud** – Autorízase el incremento a la suma de \$ 71.737,00, al presupuesto oficial autorizada por Resol. Minist. S N° 583/18 y apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 272/18 modalidad compra cerrada, para la adquisición de Ecógrafo Dop Cr Portatil,

destinado al Área Programática N° 1 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, por \$ 430.500,00 y adjudicase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico CUIT. 20-10202824-5, por menor Precio y Ajustarse a lo solicitado. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2017

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. N° 2479–09-10-2017 – **Salud** – Autorízase la creación de nuevas Cuentas Bancarias en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, las cuales deben estar vinculadas al mismo mediante CUIT. 30-70801164-5: 1) Cta. Cte., Pesos, Fondo Rotatorio H.S.J.B. N° 1; 2) Cta. Cte., Pesos, Fondo Permanente Recupero de Gasto Hospitalario; 3) Cta. Cte. Pesos, Fondo Permanente Dción. de Emergentología; 4) Cta. Cte. Pesos, Facturación a Obras Sociales; 5) Cta. Cte. Pesos, Plan Nacer Materno Infantil, todas de Banco Nación. Designanse como firmantes de las distintas Cuentas Bancarias a las siguientes autoridades del Hospital mencionado: Director General; Director Asistencial; Director de Emergentología; Director de Mantenimiento; Director de Administración y Tesorero.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. OSEP. N° 90–05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Baja de la Afiliación Voluntaria solicitada por el Sr. Adrián Iván Reynoso, DNI. N° 32.027.895, Carnet N° 90535, previo pago de la deuda por \$ 1.927,50, en concepto de aportes por el período impago hasta cumplir con el plazo referenciado. Autorízase a Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a receptor el/los pago/s y facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la baja y a retener la credencial respectiva previo pago de la deuda.

Resol. OSEP. N° 91–05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Marcos Damián Morales, DNI.

N° 32.623.055, Carnet N° 101251, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 100%, quedando a cargo de la afiliada el 00% restantes, conforme las provisiones conferidas en Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

Resol. OSEP. N° 92–05-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia al Año 2018, 21 días de la Licencia Año 2016, de la Sra. Nilda Toloza González, CUIL. 27-20925193-6 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación de la agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

Resol. OSEP. N° 93–05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar a la petición realizada por el Sr. Erasmo Franco Gómez Espíndola, DNI. N° 29.711.699, Carnet N° 88152. Facúltase a Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a receptor del recurrente los aportes correspondientes, conforme la legislación vigente y autorízase al Dpto. Afiliados, a brindar los servicios que presta la OSEP., previa presentación de recibo de pago de aporte correspondiente.

Resol. OSEP. N° 94–05-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitada solicitado por la Sra. María del Valle Ortega, DNI. N° F2.330.722, Carnet N° 29475 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a la Sra. Ortega como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 95–05-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Elizabeth Edith Varela Flores, DNI. N° 16.758.781, Carnet N° 50312, a abonar lo adeudado por \$ 2.826,04, por el período ENE a OCT17 en concepto de Afiliación Voluntaria y Fondo Especial de Trasplante, por su hija a cargo Srta. Virginia del Carmen Varela Flores, DNI. N° 38.626.956, en un solo pago y en consecuencia podrá continuar adherido al sistema contando con los aportes respectivos. Facúltase a Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a receptor de la recurrente el pago de la deuda que registra y autorízase al Dpto. Afiliados, a tomar los recaudos pertinentes al respecto.

Resol. OSEP. N° 96 - 05-01-2018 - Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase a la Div. Compras y Patrimonio a entregar a la Sra. Norma Graciela Robles, Carnet N° 22044, un colchón de aire antiescaras con compresor marca EASY AIR nuevo y una cama ortopédica, 2 movimientos usada, que se encuentra en stock patrimonial.

Resol. OSEP. N° 97 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase a la Sra. Marta Beatriz Rivas, Empleada Botiquín Londres, Dpto. Belén, la realización de la Comisión de Servicio el 05/01/18, con motivo de realizar rendición de cuentas y pedido de medicamentos, Londres, Catamarca, Londres, con un viático de \$ 350,00; pasajes ida y vuelta \$ 560,00; total \$ 910,00.

Resol. OSEP. N° 98 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase a la Sra. María del Valle Pacheco, Empleada Delegación Icaño, Dpto. La Paz, la realización de la Comisión de Servicio el 05/01/18, con motivo de realizar presentación de rendición, Icaño, Catamarca, Icaño, con un viático de \$ 350,00; pasajes ida y vuelta \$ 260,00; total \$ 610,00.

Resol. OSEP. N° 99 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Deción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra por \$ 339.960,00, a favor de la firma Proveedores. Com Implantes – S.C.M. S.A., 25 de Mayo 1606, Lomas de Zamora 1832, Buenos Aires, Argentina, CUIT. 30-70938588-3, la provisión de un micro balón eclipse, destinada para Braian Aarón Fuembuena Ayosa, hijo del afiliado Sr. Ezequiel Iván Fuembuena, Carnet N° 107470 y a Dpto. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 100 – 05-01-2018 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Deción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra por \$ 169.950,00, a favor de la firma Proveedores. Com Implantes – S.C.M. S.A., 25 de Mayo 1606, Lomas de Zamora 1832, Buenos Aires, Argentina, CUIT. 30-70938588-3, la provisión de un sistema acceso triaxial

fargo mini, destinada para Braian Aarón Fuembuena Ayosa, hijo del afiliado Sr. Ezequiel Iván Fuembuena, Carnet N° 107470 y a Dpto. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

AÑO 2017

Resol. OSEP. N° 110 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Hospital Italiano, Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires», por \$ 5.518.839,25, concepto de servicios médicos-asistenciales brindado a nuestros beneficiarios derivados a ese Centro de Alta Complejidad, durante NOV16. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a: Ju.40 – U.Ejec. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – Ub.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 111 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Sanatorio Allende SA.», por \$ 2.815.948,58, concepto de servicios brindado a nuestros afiliados a ese Centro de Alta Complejidad, durante SEP16. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 112 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Sanatorio Allende SA.», por \$ 961.965,00, concepto de servicios brindado a nuestros afiliados a ese Centro de Alta Complejidad, durante SEP16. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.01 – U.Geog.10 – Inc.2 – PP.9 – pp.9 – F.Fin.205 – M.1, Otros NEP, del presupuesto vigente.



Resol. OSEP. N° 113 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Baja de la Afiliación Voluntaria solicitada por la Sra. Justina Antonia Córdoba, DNI. 2.269.090, Carnet N° 01-4193, para su hija a cargo Rita Gilda Alejandra Córdoba, DNI. N° 24.009.161, previo pago por \$ 712,35, en concepto de prestaciones utilizadas en el período de NOV11. Autorízase a Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a adoptar los recaudos necesarios y facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la baja y a retener la credencial respectiva previa cancelación de la deuda.

Resol. OSEP. N° 114 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dcción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra por \$44.980,00, a favor de la firma SPS Salud SRL., servicios para el Sistema de Salud, Paraná 3125 2° «C», B1640FQL, Martínez, Buenos Aires, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-71057792-3, Ingresos Brutos CM. N° 901-274878-8, Inicio de actividad: 01/06/08, por la provisión de una placa recta, opción: una placa de clavícula anatómica, set de colocación y alternativas a préstamo, destinada para el afiliado Sr. Ramón Darío Pereyra, Carnet N° 86843 y a Div. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 115 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por el Sr. Francisco Carlos Zerdan, DNI. N° 7.854.817, Carnet N° 04-107073, para su hija soltera a cargo Srta. Susana del Valle Zerdan, DNI. N° 37.532.640, con período de carencia al Régimen de la Ley 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante los cuales deberán ser mensuales y consecutivos. Superado el período mínimo de afiliación y contando con voluntad de continuar adherido en calidad de afiliado voluntario la afiliación será renovada automáticamente con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes; caso contrario deberá solicitar a la OSEP. la baja de los servicios indicando los motivos de

la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes a la afiliación y \$ 4,00 para el F.E.T., deberán ser en forma mensual en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., sin excepción. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente instrumento y deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico-legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete a observar el presente instrumento, responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 116 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por la Sra. Silvia Edith Robles, DNI. N° 14.785.192, Carnet N° 07-25323, para su hija soltera a cargo Srta. Shirli Mabel del Valle Robles, DNI. N° 38.224.761, al Régimen de la Ley 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin Período de Carencia de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando

para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico-legal se vea modificada). La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 117 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase la transferencia al Año 2017 de 30 días de Licencia Año 2015 al Dr. Diego Sebastián Rizo, CUIL. 20-28647512-5 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten corresponder.

Resol. OSEP. N° 118 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitado solicitada por el Sr. Ignacio Mauro Leopoldo Ponce, DNI. N° M6.947.356, Carnet N° 1476. Autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar al Sr. Ponce, como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del Certificado Unico de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 119 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – No Hacer lugar al pedido de Financiación de la Deuda solicitada por el Sr. Pedro Antonio Castro, DNI. N° 10.531.057, Carnet N° 72804, por Afiliación Voluntaria de su Hija Sra. Adriana Maricel Castro, DNI. N° 37.463.758, debiendo abonar la deuda que mantiene con esta Obra Social en un solo pago. Facúltase a la Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a aceptar al ocurrente el pago de la deuda y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a tomar los recaudos pertinentes.

Resol. OSEP. N° 120 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por el Sr. César Omar Ortiz, DNI. N° 22.920.172, Carnet N° 93.834, para su Hijo soltero estudiante a cargo, hasta los 25 años, Sr. César Alejandro Ortiz, DNI. N° 38.753.365, al Régimen de la Ley 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses (salvo que su situación fáctico-legal se vea modificada) debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin Período de Carencia de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 121 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por el Sr. José Antonio Aguiar, DNI. N° 18.690.954, Carnet n° 82.612, para su

hijo soltero estudiante Sr. José Ignacio Aguiar, DNI. N° 38.224.198, al Régimen de la Ley 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses (salvo que su situación fáctico-legal se vea modificada) debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin Período de Carencia de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP, del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 122 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitado solicitado por el Sr. José del Valle Díaz, DNI. N° 16.215.876, Carnet N° 116574. Autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar al Sr. Díaz, como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del Certificado Unico de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 123 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitada solicitada por la Sra. María Josefina del Valle Astudillo Acosta, DNI. N° F4.710.733, Carnet n° 92560. Autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a la Sra. Acosta, como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del Certificado Unico de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 124 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Cónyuge Discapacitada solicitada por el Sr. Ignacio Mauro Leopoldo Ponce, DNI. N° M6.947.356, Carnet N° 1476, para su Esposa Sra. Gladys Alba Gómez, DNI. N° F5.709.085. Autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a Sra. Gómez, como conyuge, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del Certificado Unico de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 125 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Angel Ricardo Carrizo, DNI. N° 8.041.297, Carnet N° 9708, la cantidad de medicamentos indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 90%, quedando a cargo del afiliado el 10% restante, conforme Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

Resol. OSEP. N° 126 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 197.589,00 a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., Vicario Segura 1116, CP.4700 S.F.V. de Catamarca, Responsable Inscripto CUIT. 30-71514754-4, Ingresos Brutos 88777, Inicio de Actividad 01/03/16, por la provisión de un sistema de cierre craneano, destinada para la afiliada titular Sra. Sonia Alejandra Villafañez, Carnet N° 58689 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 127 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 19.800,00 a favor de la firma Vita Implantes Traumatológicos Aplicados de Pablo Esteban Vega Ramírez, Rojas 528, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 20-21325666-2, Ingresos Brutos 47831, Inicio de Actividad 01/10/03, por la provisión de un sistema para plástica LCA, destinada para el Sr. Antonio Emanuel Aauto hijo del afiliado titular el Sr. Marcelo Gustavo Aauto, Carnet N° 81472 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 128 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 59.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta 872, 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una prótesis para RTR, destinada para la afiliada titular Sra. Ramona Esther Soto, Carnet N° 57331 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 129 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 2.245,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM. N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de un colchón de aire antiescaras con compresor, destinada para la afiliada titular Sra. Paula Petrona Saracho de Aibar, Carnet N° 46044 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003

– Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 130 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Danys Adrián Guzmán, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 04/01/17, con motivo de trasladar al afiliado, Clara Alicia Bustamante, Carnet N° 30178, Catamarca, Córdoba, Catamarca, con un viático de \$ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.650,39; total \$ 3.250,39.

Resol. OSEP. N° 131 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Angel René Toloza, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 07/01/17, con motivo de trasladar al afiliado, José Armando Carrizo, Catamarca, Belén, Córdoba, Belén, Catamarca, con un viático de \$ 950,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.466,50; total \$ 6.416,50.

Resol. OSEP. N° 132 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Germán Reynaldo Ibáñez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 07/01/17, con motivo de trasladar al afiliado, José Armando Carrizo, Catamarca, Belén, Córdoba, Belén, Catamarca, con un viático de \$ 950,00.

Resol. OSEP. N° 133 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 25.000,00 a favor de la firma Osteolife SRL., Av. Belgrano 3031 (C1209AAC) Buenos Aires, S.F.V. de Catamarca, Mota Botello 721, CP. 4700, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70776140-3, Ingresos Brutos CM. N° 901-057940-9, Inicio de Actividad 10/10/01, por la provisión de una placa, destinada para la afiliada titular Sra. Sara del Carmen Castelli, Carnet N° 14960 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 134 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase

a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 14.500,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta 872, 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos CM. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una placa, destinada para la afiliada titular Sra. María Selva Flores, Carnet N° 42930 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 135 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 24.400,00 a favor de la firma Simo de José Alberto Vergara, B° Huayra Punco, Torre J, Dpto. 23, 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 20-16758792-6, Ingresos Brutos 74240, Inicio de Actividad 17/10/11, por la provisión de una prótesis, destinada para la afiliada titular Sra. Catalina Sofía Gómez, Carnet N° 1398 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 136 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Nelson Javier Contreras, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 05/01/17, con motivo de trasladar al afiliado, Pedro Moya, Catamarca, Frías Stgo. del Estero, Catamarca, con un viático de \$ 300,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.131,00; total \$ 1.431,00.

Resol. OSEP. N° 137 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Instrúyase Investigación Sumarial, a los fines de establecer y/o determinar posibles responsabilidades de empleados de este Organismo en irregularidades manifestadas y sobre la Srta. Betina Soledad Piccino, afiliada N° 106880, por haber asumido presumiblemente una conducta legalmente reprochable en contra del interés de esta Obra Social. Facúltase al Dpto. Legal y técnico a confeccionar Carta Documento a los fines de intimar el pago de la deuda en concepto de

prestaciones utilizadas indebidamente por la Srta. Piccino y remítanse las actuaciones a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos de Fiscalía de Estado, o al personal comisionado para prestar funciones en este Organismo, para que según Resol. FE. N° 33/14, asuman a título de colaboración, la investigación mencionada.

Resol. OSEP. N° 138 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago por \$ 32.800,00 a favor de Juan Ramón Funes, por el pago de Factura «C» N° 0001-00000157, en concepto de pago por trabajos realizados en el Organismo. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.01 – Act.0 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.3 – pp.5 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 139 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 8.250,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04 por la provisión de una cama ortopédica, destinada para el afiliado titular Sr. Juan Francisco Martorelli, Carnet N° 32835 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 140 – 05-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 45.788,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, Catamarca CP. 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM. N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 15/10/04, por la provisión de una silla higiénica, destinada para Nicol Daniela Judit Nieva Alegre, hija del afiliado titular Sr. Miguel Esteban Nieva, Carnet N° 64-2843 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago.

Autorízase a la Div. Tesorería a efectuar el Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 141 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Mario Augusto Trainer, DNI. N° 11.079.116, Carnet n° 77652, la cantidad de medicamentos para su hijo Augusto Gabriel Trainer, DNI. N° 43.995.838, indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 60%, quedando a cargo del afiliado el 40% restante, conforme Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

Resol. OSEP. N° 142 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase el pago por \$ 479.240,00, a favor de la firma Noroeste Dental SRL., en concepto de provisión de medicamentos. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.17 – Act.01 – Inc.2 – PP.5 – pp.2 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 143 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase el pago por \$ 354.000,00, a favor de la firma Distribuidora Domino, Sucesión de Kotler Luis Jaime, en concepto de provisión de leche a este Organismo. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.17 – Act.01 – U.Geog.10 – Inc.2 – PP.5 – pp.2 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 144 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase a la Div. Compras y Patrimonio a entregar a la Sra. Hilda Gladys Peressoni, Carnet N° 1674, en carácter de préstamo, una silla de ruedas, que se encuentra en stock patrimonial.

Resol. OSEP. N° 145 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase

a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 79.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta 872, 4700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos CM. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una prótesis, destinada para la Sra. Juana del Carmen Páez, esposa del afiliado titular Sr. Manuel Orlando Ochoa, Carnet N° 59360 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 146 – 05-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase el pago por \$ 55.098,47 a favor de Clínica San Javier de Sanatorio Pasteur SA. \$ 40.707,04 y Círculo Médico Ctca. \$ 14.391,43, por prestaciones de servicios médicos-asistenciales brindadas a nuestros afiliados durante SEP16 y de conformidad a la liquidación practicada por el Dpto. Facturación. En virtud de lo dispuesto, dispóngase a las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. Que el gasto afectará las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. N° 147 – 06-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar al pedido de Baja de la Afiliación Voluntaria solicitada por la Sra. María Eugenia Varela, DNI. N° 25.746.600, Carnet N° 07-99604, para su Padre a cargo Sr. Nicolás Ramón Varela, DNI. N° 8.560.665. Facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la Baja de la Afiliación y a retener la credencial respectiva, conforme lo dispuesto.

Resol. OSEP. N° 148 – 06-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – No hacer lugar al pedido de Afiliación para Hijo Discapacitado, solicitado por el Sr. Pedro Antonio Romero, DNI. N° 12.297.923, Carnet n° 07-15656, para su Hija Discapacitada Alba Belén Romero, DNI. N° 38.223.918 quien constituye domicilio en Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. OSEP. N° 149 – 06-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por

\$ 9.000,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4.700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM. N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de una silla de ruedas para obesos, destinada para el afiliado titular Sr. Camilo Antonio Marengo, Carnet N° 32082 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 150 – 06-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 45.788,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4.700, S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM. N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de una silla higiénica, destinada para Ana Elizabeth Cabrera hija de la afiliada titular Sra. Inés Esthela Aban, Carnet N° 8759 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 151 - 06-01-2017 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase al Dpto. Administración, Div. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 44.600,00, a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad: 01/10/04, por la provisión de una silla de ruedas con reclinación, destinado para el afiliado titular Sr. Justo Silvano Bazán, Carnet N° 7154 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será con imputación a: Ju.40 - U.Ej.GEF. – Fi.003 - Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 152 - 06-01-2017 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase al Dpto. Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 112.500,00, a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora

de Sonia Beatriz Torres, Salta 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 27-20345375-8, Ing. Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad: 15/02/99, por la provisión de 3 niveles de instrumentación vertebral en titanio, destinada para la Sra. María del Valle Bayón, esposa del afiliado titular Sr. Pedro Alejandro Marcial, Carnet N° 38877 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será con imputación a: Ju.40 - U.Ej.GEF. – Fi.003 - Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 153 - 06-01-2017 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la División Compras y Patrimonio a entregar al Sr. Carlos Leoncio Herrera, Carnet N° 5685, en carácter de préstamo, una silla de ruedas estándar, que se encuentra en Stock Patrimonial.

Resol. OSEP. N° 154 - 06-01-2017 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al cambio de Categoría de Afiliada Voluntaria a Obligatoria Indirecta para la Sra. Nadia Alejandra Ceballo, DNI. N° 30.207.588, sin perjuicio del pago de la deuda \$ 638,29, en concepto de Afiliación Voluntaria y Fondo Especial de Trasplante, correspondiente al período MAR a DIC10, abonados en un solo pago. Autorízase a la Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a receptor el/los pago/s de la deuda. Facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente y posteriormente a producir las reformas pertinentes de las credenciales respectivas.

Resol. OSEP. N° 155 - 06-01-2017 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase el pago por \$ 186.782,93 a favor de: Circulo Médico Catamarca, \$ 50.251,74 y Sanatorio Junín S.A., \$ 136.531,19, por prestaciones de servicios médico-asistenciales, brindadas a nuestro afiliados durante SEP/16, según la liquidación practicada por el Dpto. Facturación. En virtud de lo dispuesto, dispóngase a las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. Que el gasto afectará las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. N° 156 - 06-01-2017 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de un año a la Sra.

María del Rosario Aballay, DNI. N° 20.686.366, Carnet N° 34699 la cantidad de medicamentos indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 98%, quedando a cargo de la afiliada, el 2% restantes, conforme las previsiones conferidas en Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

Resol. OSEP. N° 157 - 06-01-2017 - Obra Social de los Empleados Públicos – Apruébase y autorizase al Dpto. Administración, Div. Compras y Patrimonio a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 22.600,00, a favor de la firma Vita Implantes Traumatológicos Aplicados de Pablo Esteban Vega Ramírez, Rojas 528 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 20-21325666-2, Ingresos Brutos: 47831, Inicio de Actividad: 01/10/03, por la provisión de un tornillo interferencial perfil rosca roma de titanio, destinado para David Romero, hijo del afiliado titular Sr. Ramón Leandro Romero, Carnet N° 60506 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. Facúltase a la Div. Tesorería a efectuar el pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – FFin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 158 - 06-01-2017 - Obra Social de los Empleados Públicos – Autorízase al Dpto. Administración, Div. Contaduría a librar Orden de Pago a favor del Sr. Omar Mario Carrizo, DNI. N° 11.982.135, Carnet N° 117019, por \$ 2.388,44, en concepto de las cuotas de aportes, al haber obtenido el beneficio de la Pensión. El monto a reintegrar al afiliado se disminuirá de las Cuentas de Ingresos: Activos y Pasivos, FFin.205 – Tipo 13 – Clase 2 – Concepto 1 – Subconcepto 1, con cargo al presupuesto vigente.

Resol. OSEP. N° 159 - 06-01-2017 - Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitada solicitada por la Sra. María Flavia de Jesús Bazán, DNI. N° 16.670.325, Carnet N° 39441. Autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a la Sra. Bazán, como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del Certificado Unico de Discapacidad.

Resol. OSEP. N° 160 - 06-01-2017 - Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar por vía de

reintegro a la renovación de cobertura de «Sistema de Reintegro de Gastos de Alquiler» por el período 05/11/15 al 04/11/17, solicitado por la Sra. Ramona Rita del Valle Moya, Carnet N° 40568, destinado para su hija María Gabriela del Valle Aimó, quien se encuentra en tratamiento en esta Ciudad Capital. Facúltase a la Gerencia Económico Financiera, Dción. de Administración a proceder a el/los reintegro/s mensual/es conforme a lo dispuesto precedentemente. La afiliada deberá en forma mensual gestionar mediante expediente administrativo el reintegro respectivo, adjuntando la documentación respaldatoria conjuntamente con comprobante de pago original.

Resol. OSEP. N° 161 - 06-01-2017 - Obra Social de los Empleados Públicos – Hacer lugar a la cobertura de cirugía de reemplazo total de rodilla y a la provisión de la prótesis solicitada por el Sr. Ramón Félix Aguirre, Carnet N° 77206, la misma se realizará teniendo en cuenta el presupuesto del Dr. José Amallo, por \$ 22.000,00 (Gastos Sanatoriales Honorarios Médicos) y \$ 82.000,00 (Prótesis Total de Rodilla Smith & Nephew).

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

AÑO 2017

Resol. SPG. N° 430 - 01-11-2017 - Privada de la Gobernación – Deniébase, transfírase y reconócese la Licencia Anual Ordinaria año 2016 adeudada a los funcionarios de esta Secretaría detallados en anexo que forma parte de la presente y la misma será otorgada cuando las necesidades de servicio lo requieran. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SPG. N° 431 - 01-11-2017 - Privada de la Gobernación – Otórgase una ayuda económica de \$ 6.000, a favor de la Lic. Ana Carolina Gallo, DNI. N° 17.529.771, domiciliada en Los Pinos S/N°, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, Catamarca, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que da origen a la solicitante en la Organización del evento «Cicatrizando Argentina» en el cual la Provincia será parte del 07 al

09NOV17, el mismo consistirá en un recorrido durante NOV y DIC por la zona Andina de nuestro País, visitando las diferentes provincias desde Jujuy hasta Tierra del Fuego, en el que se filmará un documental con las distintas experiencias vividas y se irán dictando talleres sobre el tema, debiendo la beneficiaria presentar ante el Organismo pagador, en un plazo no mayor a 30 días toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, caso contrario el mismo quedará facultado para informar al tribunal de cuentas el no cumplimiento de la rendición de cuentas. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 432 – 03-11-2017 – Privada de la Gobernación – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 04/11/17, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a la Pcia. de Tucumán, con un viático de \$ 300,00.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Disposición STI. N° 17

APRUEBASE LA IMPLEMENTACION DEL MODULO LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE) DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICO (GDE)

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Junio de 2018.

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.506, el Decreto Acuerdo N° 475/ 2014, el Decreto Acuerdo N° 1238 de 2016, el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma

electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que mediante el Decreto Acuerdo N° 457/14 la Provincia de Catamarca adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, otorgando un decisivo impulso para iniciar las acciones tendientes para la progresiva despapelización del Estado, contribuyendo a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y posibilitar la realización de trámites por Internet en forma segura.

Que en ese marco, se impulsan distintas medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los organismos del Estado Provincial, agilizando sus trámites administrativos, incrementando la transparencia y accesibilidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que posibiliten un acceso remoto y el ejercicio de un seguimiento efectivo sobre la actividad administrativa.

Que a través del Decreto Acuerdo N° 984 de 2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno, eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente, para lo que previo, entre otras actividades del Eje Gestión Integral de los Recursos Humanos y Gestión de Calidad, busca crear un registro de administración de datos de personal informatizado que incluya la información y guarda de documentación correspondiente al personal de la administración pública, así como la normativa vigente que debe observarse durante la relación laboral.

Que en esta instancia del proceso de modernización de la Administración Pública Provincial, resulta necesario dotar de herramientas tecnológicas al régimen actual de legajo personal de recursos humanos, mediante la implementación de un sistema integral de administración de Legajo Unico Electrónico (LUE) de personal como

módulo del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE).

Que el por el Decreto Acuerdo N° 1238 de 2016 se estableció entre las competencias de LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION las de Implementar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de desarrollo e innovación de tecnologías de la información para la modernización del estado provincial; Asistir a la mejora de los servicios brindados por el Gobierno Provincial por medio del aprovechamiento y el uso intensivo de las tecnologías de la información.

Que el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, con retroactividad al 20 de Septiembre de 2017 para todas las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial.

Que en el citado decreto N° 1070/17 en su artículo 11 facultó a la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDE.

Que resulta necesario implementar en forma paulatina y progresiva la incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

Que en ese sentido y a fin de fortalecer la tarea de minimizar la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica, deviene necesario la incorporación del módulo de LEGAJOS UNICOS ELECTRONICOS (LUE) al sistema de GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE) aprobado por el citado Decreto.

Que dicho módulo será el único medio de creación, registro, guarda y archivo de la totalidad de

la documentación y datos correspondientes a las personas que prestan servicios en virtud de cualquier modalidad en el ámbito establecido en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Que la tecnología permitirá la incorporación progresiva de los legajos de recursos humanos obrantes en soporte papel al módulo LEGAJOS UNICOS ELECTRONICOS (LUE), protegiendo la confidencialidad de la información, en un marco de seguridad y confianza en su pleno valor jurídico.

Que corresponde en consecuencia, aprobar la incorporación del módulo LEGAJOS UNICOS ELECTRONICOS (LUE) al sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE creado en virtud del Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
DISPONE:**

Artículo 1° — Apruébase la implementación del módulo «LEGAJOS UNICOS ELECTRONICOS», en adelante LUE, del sistema de GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), como único medio de creación, registro, guarda y archivo de la totalidad de la documentación y datos correspondientes a las personas que prestan servicios en virtud de cualquier modalidad en el ámbito establecido en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Artículo 2° — Instrúyase a todos los organismos comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1070 del 2 de Octubre de 2017 a utilizar el módulo «LEGAJOS UNICOS ELECTRONICOS» (LUE), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos de los agentes que se desempeñan en su ámbito.

Artículo 3° — La documentación y datos a los que hacen referencia los Artículos 1° y 2° de la presente

Disposición son aquellos que se generan durante el período de vinculación de las personas que prestan servicios en la Administración Pública Provincial desde el momento de su ingreso.

Artículo 4° — Establecese que los legajos obrantes en soporte papel del personal en actividad, deberán ser digitalizados e incorporados al módulo «Legajo Unico Electrónico» (LUE).

Artículo 5° — Establécese que la presente Disposición será de aplicación obligatoria de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) A partir del 13 de Julio de 2018 en los siguientes organismos:

1. Ministerio de Gobierno y Justicia
2. Ministerio de Hacienda y Finanzas
3. Ministerio de Producción y Desarrollo
4. Ministerio de Salud
5. Ministerio de Obras Públicas
6. Ministerio de Servicios Públicos
7. Ministerio de Desarrollo Social
8. Secretaría General de la Gobernación
9. Asesoría General de Gobierno
10. Fiscalía de Estado
11. Secretaría Técnica de Gabinete
12. Secretaría Privada de la Gobernación
13. Secretaría de Estado de Turismo
14. Secretaría de Estado de Cultura
15. Secretaría de Estado de Deportes
16. Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano
17. Secretaría de Estado de Minería
18. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
19. Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración
20. Secretaría de Estado de Seguridad Democrática
21. Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana
22. Administración General de Rentas
23. Administración General de Catastro
24. Instituto Provincial de la Vivienda
25. Administración General de Vialidad Provincia
26. Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca)

27. Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P)
28. Administración General de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.)

b) A partir del 16 de Agosto de 2018 en los siguientes organismos:

1. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

c) A partir del 27 de Septiembre de 2018 en los siguientes organismos:

1. Secretaría de Seguridad
2. Vialidad Provincial
3. Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca) -

Artículo 6° — Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría Técnica de Gabinete, Secretaría Privada de la Gobernación, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de Deportes, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Instituto Provincial de la Vivienda, Administración General de Vialidad Provincial, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Administración General de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Energía Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal -Mayoritaria (S.A.P.E.M), PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Catamarca Telecomunicaciones Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.LCat S.E), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.).

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Juan Pablo Dusso
Subsecretario de Tecnología de la Informática

Disposición DPM. N° 43

**APRUEBESE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA
EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
TERRITORIAL MINERO (SIT-MIN) EN EL
ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE MINERÍA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expte. Letra «D» N° 04/18 - caratulado: s/ «Sistema de Información Territorial Minero», propuesto por el Departamento Registro Gráfico y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Registro Gráfico y Fiscalización, perteneciente a la Dirección Provincial de Minería, generó el proyecto: Sistema de Información Territorial Minera, con la finalidad de administrar y gestionar la información geográfica, correspondiente a los Yacimientos Minerales de la Provincia de Catamarca, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería.

Que el sistema desarrollado es una herramienta principal para consulta de los empleados y autoridades de la Secretaría de Minería, es necesario brindarle un marco legal de respaldo de modo que la información plasmada en el sistema, tenga el carácter de documentación oficial y su uso se implemente definitivamente.

Que Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Minería, se expide de manera favorable a la aplicación del sistema, ya que su contenido constituye específicamente las acciones a cuyo ejercicio se encuentra autorizada la Dirección Provincial de Minería como Autoridad de contralor del recurso minero, conforme lo

previsto en Resolución CEPREN° 1316/92, Anexo IIIb, ítems IIIb, a Capite ACCIONES DIRECCIÓN DE MINERÍA incisos 2 y 7, y a Capite ACCIONES DEPARTAMENTO REGISTRO GRÁFICO Y FISCALIZACIÓN inciso 5 y 6.

Que corresponde a la Dirección Provincial de Minería, como autoridad minera, realizar las acciones que considere necesarias para el desarrollo, aplicación y validación de las herramientas y su contenido, con el fin de optimizar el trabajo y el tiempo que demanda los procedimientos administrativos.

Que el Director Provincial de Minería es competente para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por la Ley 4352 y su decreto reglamentario, el Decreto 615/88 y demás normas complementarias.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERÍA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación y puesta en marcha el SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL MINERO (SIT-MIN) en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Manual de Procedimientos de Carga de Datos SIT - MIN.

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL MINERA. Elévese mediante nota de estilo al JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS, Notifíquese a las Áreas dependientes de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. Cumplido archívese.

Ing. Juan C. Guerrero Velázquez
Director Provincial de Minería